



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº629-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2526541

San Marcos, 12 de mayo del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1138-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 21/04/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2566417.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº629-2025-MDSM/GDUR/G

para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: **Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N°629-2025-MDSM/GDUR/G**

para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.

Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°707-2024-MDSM/GDUR/G** de fecha 06 de agosto del 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural da su aprobación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones N° 2566417.

Mediante **CARTA N° 694-2024-MDSM-GDUR/SPEPIP/SG-FAAT**, de fecha 13 de agosto del 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico en original al Consultor para reproducción de copias del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2566417.

Mediante **CARTA N° 092-2024-CONSULTOR/MENH**, de fecha 15 de agosto del 2024, El Ing. Núñez Herrera Mirjam Eladio – Consultor responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, presenta el técnico del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2566417, APROBADO

Mediante **INFORME N°1939-2024-MDSM-GDUR/SPEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de agosto del 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico en original para su ejecución del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N°2566417

Mediante **MEMORANDUM N°658-2024-MDSM/GDUR/MDGC** de fecha 22 de agosto del 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita para continuar con el ciclo de Inversión del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones N°2566417.

Mediante **INFORME N°2687-2024-MDSM-SGEIP/MDGC** de fecha 27 de agosto del 2024 el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica eleva requerimiento para contratación de ejecución de obra del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones N°2566417.

Mediante **INFORME N°5968-2024-MDSM-GDUR/MDGC** de fecha 28 de agosto del 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite requerimiento para la contratación de ejecución de la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones N°2566417.

Mediante **INFORME N°5570-2024-MDSM/GAF/SGA/YYTM** de fecha 02 de setiembre del 2024 la Sub Gerente de Abastecimiento solicita ampliación certificación de crédito presupuestal de la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones N°2566417.

Mediante **INFORME N°5726-2024-MDSM/GPP** de fecha 02 de setiembre del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite ampliación de certificación de crédito presupuestal de la obra: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones N°2566417.

Mediante **CARTA N°0004-2025-C/MENH**, de fecha 17 de enero del 2025, El Ing. Núñez Herrera Miriam Eladio – Consultor responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, presenta el Expediente Técnico con el levantamiento de HITO DE CONTRL N°053 del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones N°2566417, al evaluador.

Mediante **CARTA N°001-2025-MDSM/FAPQ/IU-EVALUADOR**, de fecha 29 de enero del 2025, remito tercer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **“CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N°2566417.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°629-2025-MDSM/GDUR/G

Mediante CARTA N°363-2025-MDSM-SGEPIP/SG-AARS, de fecha 10 de febrero del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita subsanar las observaciones, al Ing. Núñez Herrera Mirjam Eladio – consultor de obra - elaboración de expediente técnico del Proyecto: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2566417.

Mediante CARTA N°460-2025-MDSM-SGEPIP/SG-AARS, de fecha 21 de febrero del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita de forma reiterada presentar la subsanación de las observaciones, al Ing. Núñez Herrera Mirjam Eladio – consultor de obra - elaboración de expediente técnico del Proyecto: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2566417.

Mediante CARTA N°0005-2025-C/MENH, de fecha 19 de marzo del 2025, El Ing. Núñez Herrera Mirjam Eladio – Consultor responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, presenta el Expediente Técnico con el levantamiento de HITO DE CONTRL N°053 del expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2566417.

Mediante CARTA N°693-2025-MDSM-SGEPIP/SG-AARS, de fecha 09 de abril del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita evaluar Frank Pastrana Quezada– evaluador – del expediente técnico del Proyecto: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N°2566417.

Mediante CARTA N° 003-2025-MDSM/FAPQ/IU-EVALUADOR, de fecha 15 de abril del 2025, remito informe de evaluación del expediente técnico: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2566417, otorgando la APROBACION del proyecto.

Que, mediante INFORME N°1138-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 21 de abril del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2566417, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

“(…)

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ El proyecto de inversión denominado: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2566417, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental.
- ❖ Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto no se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará un proyecto nuevo.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2566417, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°629-2025-MDSM/GDUR/G

- ❖ El responsable de la elaboración (consultor), ING. MIRJAM ELADIO NUÑEZ HERRERA con CIP N°257354, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el ING. FRANK ALBERT PASTRANA QUEZADA con CIP N°177942, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2566417.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2566417, asciende a la suma de S/ 3,192,558.54 (Tres millones ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 54/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo del 2025, formulado por el proyectista, evaluado y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante **INFORME N°4204-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 06 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2566417, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°5207-2025-MDSM/GPP**, con fecha 07 de mayo del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2566417.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2566417, por el monto total de inversión de S/ 3,192,558.54 (Tres millones ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 54/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°629-2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCION		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 1,828,477.40
GASTOS GENERALES	13.75%(CD)	S/ 251,445.93
UTILIDAD	10.00%(CD)	S/ 182,847.74
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/ 2,262,771.07
I.G.V.	18.00%	S/ 407,298.79
SENCICO (0.2% DEL SUB TOTAL)	0.20%	S/ 4,525.54
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 2,674,595.40
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO		S/ 163,087.79
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 2,837,683.19
SUPERVISION	3.69%VR	S/ 98,763.63
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		S/ 80,041.72
GESTION DE PROYECTOS		S/ 144,070.00
LIQUIDACION		S/ 32,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/ 3,192,558.54

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°707-2025-MDSM/GDUR/G, que aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2566417, con fecha 06 de agosto del 2024, por el monto total de inversión de S/ 2,957,484.82 (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 82/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor **ING. MIRJAM ELADIO NUÑEZ HERRERA** con CIP N°257354 y evaluado por el **ING. FRANK ALBERT PASTRANA QUEZADA** con CIP N°177942, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVIN GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

